

**FRACCIÓN XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados**

**(2° INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL)**

Dzilam de B., Yucatán a 24 de Septiembre de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Rubi del Rocío Estrada Flores

Nombre del Titular de la UMAIP de Dzilam de Bravo -


PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio sin número (si hay, señalar el número de oficio y la fecha del mismo), relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera remitido o tramitado en el período comprendido de septiembre de 2012 a agosto de 2013 relativa al artículo 9 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto al segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012.

Le informo que de conformidad con el artículo 61 fracción III, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no se encontró documento alguno que contenga el segundo informe de gobierno municipal de la administración 2010-2012, en virtud de no haberse recibido de dicha administración, en tal razón se declara la inexistencia de la información.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

  
Secretario Municipal  
Municipio de  
Dzilam Bravo,  
Yuc. 2012 - 2015

Secretario Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Rubi Estrada Flores.

Fecha de actualización de la información: 24 - Septiembre - 2014.